



74914

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 116 -2017-ANA-OA**

Lima, 08 JUN. 2017

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 011-2017-ANA-OA-UCP, de fecha 19 de mayo de 2017, mediante el cual la Unidad de Control Patrimonial recomienda aceptar la donación de veinticuatro (24) bienes muebles de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Administración N° 26-2017 – MGRH/UA de fecha 28 de abril 2017, la Unidad Ejecutora N° 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos aprobó la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Autoridad Nacional del Agua – ANA de veinticuatro (24) bienes muebles por un valor total neto de S/.11,801.93 (once mil ochocientos uno con 93/100 Soles), cuyas características se encuentran detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la mencionada resolución;

Que, el inciso g) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, de una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción a cualquiera de ellas;

Que, el numeral 6.1.2 de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, establece en su literal a) que el Alta de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por aceptación de donación de bienes;

Que, asimismo, la citada Directiva dispone en su numeral 6.3.1.3 que la resolución de aceptación de donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, con el documento del Visto, la Unidad de Control Patrimonial recomienda la aceptación de la donación efectuada por la Unidad Ejecutora N° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y la incorporación al patrimonio de la entidad de veinticuatro (24) bienes muebles, por un valor total neto de S/.11,801.93 (once mil ochocientos uno con 93/100 Soles) cuyas características se encuentran detalladas en los Anexos – I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución;



Con los vistos de la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010 –AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la donación de veinticuatro (24) bienes muebles efectuada por la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, por un valor total neto de S/. 11,801.93 (once mil ochocientos uno con 93/100 Soles) cuyas características se encuentran detalladas en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Alta por adquisición bajo la modalidad de "Aceptación de donación" de veinticuatro (24) bienes muebles, cuyas características y valor total neto se detallan en los Anexos – I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad la realización de las acciones necesarias para el Alta Correspondiente de los bienes donados conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Control Patrimonial, transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes dentro del plazo establecido en el marco legal aplicable al presente caso.

Regístrese y comuníquese.



**Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua



## ANEXO I

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 116 2017-ANA-OA

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR CONTABLE	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO (S/-)
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	EQUIPO MULTIPARAMETRO	MULTI	3420	HUMO	12331537	REGULAR	1503020904	10,184.50	4,328.37	5,856.13
2	ESCRITORIO DE MELAMINE	S/M	3 CAJONES	ROBLE	1.20*0.60*0.75	REGULAR	1503020102	550.00	187.80	362.20
3	ESCRITORIO DE MELAMINE	S/M		ROBLE	1.20*0.60*0.75	REGULAR	1503020102	550.00	187.80	362.20
4	ESCRITORIO DE MELAMINE	S/M		ROBLE	1.20*0.60*0.75	REGULAR	1503020102	550.00	187.80	362.20
5	ESCRITORIO DE MELAMINE	S/M		ROBLE	1.20*0.60*0.75	REGULAR	1503020102	55.00	187.80	362.20
6	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO	GARMIN	MAP 785	PLOMO	1WR047997/ 3840514234	REGULAR	1503020303	1,499.00	662.00	837.00
								13,388.50	5,741.57	8,141.93

## ANEXO II

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 116 2017-ANA-OA

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR CONTABLE	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO (S/-)
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
2	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
3	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
4	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
5	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
6	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
7	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
8	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
9	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
10	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
11	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
12	SILA FIJA DE METAL		TAPIZADA	NEGRO		REGULAR	9105.03	90.00		90.00
13	MODULO DE MELAMINE		2 CAJONES	MARRO N		REGULAR	9105.03	420.00		420.00
14	MODULO DE MELAMINE		2 CAJONES	MARRO N		REGULAR	9105.03	420.00		420.00
15	ESCRITORIO DE MELAMINE		4 CAJONES	ROBLE		REGULAR	9105.03	450.00		450.00
16	ESCRITORIO DE MELAMINE		4 CAJONES	MARRO N		REGULAR	9105.03	450.00		450.00
17	MODULO DE MELAMINE		2 CAJONES	MARRO N		REGULAR	9105.03	420.00		420.00
18	MODULO DE MELAMINE		2 CAJONES	MARRO N		REGULAR	9105.03	420.00		420.00
								3,660.00		3,660.00

